LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor **CARLOS MARIO JIMÉNEZ MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71632188., celebra con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** contratos de prestación de servicios personales, de forma discontinua, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.4656318 del 20 de febrero 2023**
Objeto:	Impartir Formación Profesional Integral, mediante la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor; orientando formación titulada en los programas de Articulación con la Educación Media del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Fecha de Inicio:	20 de febrero del 2023
Fecha de finalización:	15 de diciembre del 2023
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta millones ochenta y un mil novecientos dos pesos ($40.717.081.902), esta suma será pagada por el sena al contratista de la siguiente manera: a) un (1) pago por el mes de febrero de 2023 por valor de un millon, doscientos veinte y sieis mil novecientos noventa y siete pesos (1.226.997), nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre por el valor de cuatro millones ochenta y nueve mil novecientos noventa pesos ($ 4.089.990.00) un último pago de dos millones cuarenta y cuatro 2 gth-f-062 v10 mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 2.044.995) correspondiente al mes de diciembre del 2023. los honorarios serán pagados por el sena al contratista de acuerdo al cronograma definido por la dirección administrativa y financiera de la dirección general
Adición:	$954.331
Obligaciones	1. Contar con la certificación vigente en la norma de competencia laboral: 240201056 V1: “Orientar formación presencial de acuerdo procedimientos técnicos y normativa” u 240201056 V2: actualizada o el compromiso de realizar el proceso de Evaluación y Certificación en el momento de ser habilitado por la entidad. 2. Contar con la Certificación vigente de la norma de competencia “Orientar formación elearning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” o el compromiso de realizar el proceso de Evaluación y Certificación en el momento de ser habilitado por la entidad. 3. Contar con la certificación de los cursos complementarios en: a)

Metodología para la información BIM, b) Formación en ambientes virtuales de aprendizaje y c) Desarrollo de habilidades para el desempeño del instructor SENA, o el compromiso de realizar el proceso de formación complementaria y certificación en el momento de ser habilitado por la entidad. 4. Planear las actividades de aprendizaje anual, según el procedimiento de desarrollo curricular para el programa a impartir. 5. Gestionar la inscripción y matrícula de los estudiantes de la Institución Educativa en el aplicativo SOFIA PLUS en los tiempos y plazos que determinen los lineamientos establecidos por el SENA. 6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos y calendario académico de las instituciones educativas. 7. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma anual concertado con la Institución Educativa y la coordinación académica. 8. Hacer la verificación de las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA y/o profesional de apoyo del programa, así como a al Establecimiento Educativo. 9. Respetar las directrices propias de la Institución Educativa donde se ejecute la formación y conservar buena conducta, siendo respetuoso con estudiantes, padres de familia, docentes y directivos. 10. Llevar registros de toda la ejecución de la formación en la Institución Educativa utilizando para ello los formatos diseñados por el SENA y establecidos en el manual de articulación vigente. 11. Orientar el desarrollo de las actividades de aprendizaje, guiar, asesorar y acompañar permanentemente a los aprendices en el desarrollo de dichas actividades. De igual manera deberá orientar a los docentes técnicos y/o de las áreas transversales de los Establecimientos Educativos en el desarrollo de las actividades requeridas según planeación de la formación del Diseño Curricular. 12. Evaluar las evidencias de aprendizaje (Desempeño, Producto y Conocimiento) – consignadas dentro del Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o Físicas y ajustar la entrega de resultados al calendario de la Institución Educativa de tal manera que los estudiantes y padres de familia puedan evidenciar los avances del proceso. 13. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en

el registro de la información. 14. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral. 15. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin. 16. Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje. 17. Realizar y dar a conocer las novedades de la formación según evidencias recolectadas para los comités de evaluación y seguimiento (técnico –pedagógico) con el par académico del Establecimiento Educativo, coordinadores y rector. 18. Mantener comunicación permanente con el profesional de apoyo del centro, a quien debe reportar periódicamente todo lo que suceda en la Institución Educativa relacionado con el programa. 19. Seguir el conducto regular en las situaciones difíciles que se presenten en la Institución Educativa, así: En primer lugar, comunicación con el docente par del grupo - En segundo lugar, comunicación con el coordinador académico de la institución educativa - En tercer lugar, comunicación con el profesional de apoyo del centro. 20. Enviar informes periódicamente y cada vez que sea requerido por el profesional de apoyo o el coordinador académico del centro. 21. Realizar y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio. 22. Tener al día los proceso de la ejecución de la formación y a su vez, cuando se requiera y/o máximo mensualmente, deberá hacer entrega de las actas de ejecución de las fichas asignadas donde contenga como mínimo: Novedades de asistencia, retiros, cancelaciones, situaciones académicas o disciplinarias que requieran de seguimiento bien sea de sanciones o reconocimientos, así como toda novedad que requiera o haya sido informada en el comité de evaluación y seguimiento del Centro de Formación, producto de la socialización de las novedades en las reuniones ejecutadas en los establecimientos educativos y con los docentes pares. 23. Velar por el buen uso y estado de los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizar la entrega de ellos en perfecto estado al finalizar el contrato. 24. Apoyar la creación, clasificación, depuración, organización, digitalización, preservación y control de los archivos resultantes de su actividad contractual, cumpliendo con la normativa y los procedimientos vigentes y las tablas de retención documental aplicables. 25. En todo caso el contratista deberá mantener actualizado los cursos, licencias y

matrícula si se requieren para la ejecución de sus actividades contractuales. 26. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás actuaciones administrativas con responsabilidad, eficiencia y calidad, dando aplicabilidad al Sistema Integrado de Gestión y autocontrol SIGA. 27. Atender los requerimientos derivados de la implementación del sistema integrado de gestión de la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo, bajo los lineamientos del sistema y las normas técnicas colombianas NTC ISO 9001, 14001, 50001, 27001. 28. Suscribir los documentos y las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato. 29. El contratista se compromete a guardar estricta reserva con la información bajo su conocimiento, en todo caso velará por la transparencia y cumplimiento de los procesos del Centro. 30. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena de incurrir en causal de multa señalada en el contrato. 31. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado. 32. Gestionar el proceso de certificación de los aprendices en los tiempos y plazos que determinen los lineamientos establecidos por el SENA. 33. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato. 34. Las demás necesarias y conducentes para la correcta ejecución de las actividades contractuales.

Se expide en la ciudad de Medellín el día 22 de Febrero de 2024, a solicitud del interesado a través de correo electrónico.

Maria Elicenia Quintero Cardona

Firmado digitalmente por Maria Elicenia Quintero Cardona
Fecha: 2024.02.22 13:21:49 -05'00'

MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Subdirectora (E) **CDHC**
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Paula A. Uribe Ruiz
PAULA URIBE RUIZ

Personería Jurídica
Resolución Nº 1326 del 25 de marzo de 1975
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

VIGILADA MINEDUCACIÓN
Resolución 12220 del 20 de junio de 2016
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Medellín, 05 de diciembre de 2023

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR QUE:

El señor **CARLOS MARIO JIMENEZ MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía número 71.632.188, laboró en esta institución desde el 01 de agosto de 2023 hasta el 19 de noviembre de 2023, mediante contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, desempeñándose como Docente de Catedra en la Facultad de Artes Integradas.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

LILIANA JANET HENAO HINCAPIÉ
Transcriptora: Susana Rodríguez.

Medellín, 13 de Octubre de 2021

EL COORDINADOR DE EXTENSIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA CON NIT 890980134-1

CERTIFICA

Que **CARLOS MARIO JIMÉNEZ MEJÍA**, identificado(a) con **Cédula** No **71632188** registra los siguientes contratos descritos a continuación:

N° Contrato	Actividad	*F. Inicio	*F.Fin	Valor	Novedad
Contrato de Prestación de Servicios N° 89244-0007-2021	REVISOR 1 ESTRATIFICACIóN	2021-03-01	2021-08-31	31,919,940	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 54980-92 2014	ARQUITECTO	2014-11-27	2015-03-31	19,587,247	No Presenta

*Formato Fechas: Año-Mes-Día

Actividades realizadas en la ejecución del contrato "89244-0007-2021" con la institución: 1-Garantizar que las asignaciones, modificaciones y revisiones de estrato y Homologación de nomenclatura, estén de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los manuales de procedimiento y las directrices específicas definidas por la supervisión garantizando en todo caso las cantidades necesarias para el cumplimiento de la meta contractual mensual. 2-Consolidar las cantidades mensuales revisadas y aprobadas, por técnico. 3-Realizar los cambios de estrato y nomenclatura requeridos en la plataforma SAP. 4-Revisar las resoluciones y/o oficios de respuesta para dejar en firme modificaciones de nomenclatura y/o estrato. 5-Realizar la solicitud de VoBo de los cambios de nomenclatura a la unidad de Nomenclatura Conservación, en el servidor institucional, carpeta pública definida para ello. 6-Enviar información aprobada a los digitadores para su posterior ingreso al aplicativo de Estratificación y Nomenclatura. 7-Presentar un (1) informe mensual consolidado sobre las revisiones, devoluciones y producto no conforme de los técnicos en el período de trabajo con al menos 10 días de anticipación a la fecha de corte establecida por la coordinación y supervisión. 8-Garantizar el diligenciamiento de información en todas las plataformas y plantillas exigidas por el proceso. 9-Prestar las asesorías técnicas que le sean consultadas por los usuarios internos y externos. 10-Investigar y consultar los diferentes sistemas de información de la Subsecretaría de Catastro. 11-Reportar las actividades e informes realizados mensualmente. 12-Realizar las demás actividades que se requieran para el logro del objeto contractual.

Actividades realizadas en la ejecución del contrato "54980-92 2014" con la institución: 1. Realizar análisis y estudios de carácter administrativo. 2. Verificar y recomendar las acciones que deban adoptarse para la implementación y seguimiento de los procesos administrativos. 3. Hacer seguimiento a los procesos administrativos requeridos para la ejecución de los proyectos que se realicen por la secretaría. 4. Apoyar a las dependencias de la Secretaría de Infraestructura Física en el desarrollo de las gestiones relacionadas con los planes de Desarrollo, Acción, Inversiones, presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, a fin de garantizar transparencia y celeridad en el mismo. 5. Realizar las acciones necesarias para la formulación, ejecución, evolución y seguimiento de los planes, programas y proyectos propios de los sectores de infraestructura para la movilidad y espacio público del

Municipio de Medellín. 6. Desempeñar las demás actividades asignadas por el interventor de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de ejecución del contrato. 7. En conjunto con el equipo de Planeación de la Secretaría, direccionar la gestión administrativa necesaria para garantizar la formulación y viabilidad de los proyectos estratégicos y no estratégicos del Plan de Desarrollo, inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal. 8. Suministrar a las distintas Dependencias tanto internas como externas, información de ejecución de los programas y proyectos a cargo de la Secretaría de Infraestructura Física, en concordancia con el Plan de Desarrollo. 9. Participar en el seguimiento y ejecución del presupuesto de inversión, a cargo de la Secretaría de infraestructura Física. 10. Entrega de los informes mensuales al supervisor designado el municipio de Medellín como producto del convenio y confrontar la información existente en el sistema con la realizada en el campo y convalidar la información enviada por otras dependencias. 11. Las demás que sean inherentes al cargo y/o que por razones del proyecto deban asumirse

Para mayor información favor comunicarse al siguiente correo electrónico o número de celular
Juliana María Restrepo: aux1convenios@colmayor.edu.co 3043765737

Atentamente



JOAN AMIR ARROYAVE ROJAS

Medellín, enero 20 de 2021

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

HACE CONSTAR

Que en virtud del Contrato Interadministrativo número 4600087551. El (La) Señor (a) CARLOS MARIO JIMENEZ MEJIA con cédula 71632188, subscribió un contrato por prestación de servicios (PS-3469) desde el 19 de noviembre de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020.

El valor mensual de los honorarios fue: ($5.317.450,00) (cinco millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta pesos).

Objeto: Prestación de servicios Profesionales como contratista independiente, sin vínculo laboral, para realizar el acompañamiento en la planeación, gestión, seguimiento y ejecución para la Estratificación y Homologación de bases de datos, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo 4600087551 de 2020, celebrado entre el Municipio de Medellín - Secretaria de Gestión y Control Territorial y la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Actividades: 1. Revisar los predios asociados a los CBMLs provenientes de los informes y documentos generados por los técnicos de reconocimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el manual de reconocimiento predial, el de nomenclatura y las demás políticas de operación asociadas al proceso. 2. Efectuar el control de calidad de los productos asociados a los sectores que hayan sido ejecutados durante el periodo. 3. Revisar y aprobar los productos del proyecto, provenientes del trabajo de campo y/o oficina, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los manuales de procedimiento y las directrices específicas definidas por la supervisión garantizando en todo caso las cantidades necesarias para el cumplimiento de la meta contractual mensual. El cumplimiento de éstas cantidades, está contemplado para que se realice en un promedio mensual que deberá consolidarse al finalizar el contrato. En los casos que por condiciones propias del sector no se puedan obtener ambos indicadores (CBML- Predios/Instalaciones), se supedita el cumplimiento a al menos uno de éstos siempre y cuando los valores obtenidos estén en el promedio mensual esperado de las actividades acá establecidas. 4. Realizar los cambios de estrato requeridos. 5. Presentar un (1) informe mensual consolidado sobre las revisiones, devoluciones y producto no conforme de los técnicos en el período de trabajo con al menos 10 días de anticipación a la fecha de corte establecida por la coordinación y supervisión. 6. Garantizar el diligenciamiento de información en todas las plataformas y plantillas exigidas por el proceso. 7. Prestar las asesorías técnicas que le sean consultadas por los usuarios internos y externos. 8. Apoyar los procesos de sensibilización y capacitación promovidos por la Subsecretaría de Catastro con motivo del desarrollo del proyecto. 9. Efectuar las actividades asignadas verificando que las mismas presenten una calidad adecuada y con oportunidad en los tiempos de entrega o ejecución. 10. Investigar y consultar los diferentes sistemas de información de la Subsecretaría de Catastro. 11. Reportar las actividades e informes realizados mensualmente. 12. Realizar las demás actividades que se requieran para el logro del objeto contractual. 13. Realizar en el sistema SAP, los cambios masivos de nomenclatura y estratificación a los que haya lugar, generando las resoluciones de soporte de los mismos. OBSERVACIONES: Observación 1: Para todos los componentes: Ningún contratista podrá hacer uso de la logística, sistemas de información, bases de datos y cualquier otro elemento dispuesto para el cumplimiento de su

objeto contractual, en el desarrollo de actividades personales que estén por fuera del alcance de las obligaciones del presente contrato, de conformidad con la cláusula de confidencialidad del mismo, sin perjuicio del inicio de los trámites legales a que haya lugar. Observación 2: Para todos componentes: Los revisores en cada componente, se encargarán de consolidar la información que le sean reportados por sus equipos de trabajo y requeridos por la coordinación del componente al cual pertenecen.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el correo convenios2@pascualbravo.edu.co

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a).

JOHANNA QUIROZ GIL
Directora de Extensión y Proyección Social
Supervisora

CERTIFICACION

El suscrito profesional especializado del Equipo Técnico de Infraestructura de Indeportes Antioquia, certifica, de acuerdo a la información que reposa en el archivo de la entidad:

Que el señor **CARLOS MARIO JIMENEZ MEJA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.632.188 expedida en Medellín-Antioquia, presto sus servicios al Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, mediante los siguientes Contratos de Prestación de Servicios, así:

Contrato de Prestación Servicios Número 184 de 2019, cuyo objeto fue: 'Prestación de servicios de un Arquitecto para el apoyo técnico a la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, en la ejecución de las ciclo infraestructuras deportivas en los municipios del Departamento de Antioquia", con una vigencia de diez (10) meses, y veintiséis (26) días, contados a partir del 6 de febrero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019 y por un valor total pagado de Cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos noventa y tres pesos M.L.($58'492.593).

Obligaciones del contratista:

1. Realizar las acciones necesarias para desarrollar et objeto del contrato y las actividades tendientes para el apoyo a los proyectos especiales.
2. Prestar apoyo profesional en la fase desarrollo en los proyectos especiales, principalmente al correspondiente a la construcción de las Ciclo infraestructuras deportivitas en el Departamento de Antioquia, adicionalmente, acompañar y apoyar la construcción de los escenarios deportivos saludables y la construcción del Parque de Deportes a Motor.
3. Desarrollar las actividades que le señale el Supervisor del contrato, con el objeto de apoyar las labores de supervisión de los contratos propios del Equipo Técnico de Infraestructura Deportiva.
4. Cumplir con los procedimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por Indeportes Antioquia a fin de proteger la vida, seguridad y salud del(a) contratista.
5. Acatar los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad implementados por Indeportes.

La información suministrada en el presente certificado no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por consiguiente, el Contratista no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral en razón del servicio aquí contratado.

Indeportes Antioquia
Calle 48 No. 70 - 180, Medellín. Teléfono: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

Se expide la presente certificación a petición del interesado a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2020.

JUAN CARLOS JOHNSON ARISTIZABAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
EQUIPO TECNICO DE INFRAESTRUCTURA
INDEPORTES ANTIOQUIA

Indeportes Antioquia
Calle 48 No. 70 - 180, Medellín. Teléfono: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA

NIT. 811.032.187- 8

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EL COORDINADOR DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que, revisado el archivo de la Empresa, se encontró que **CARLOS MARIO JIMENEZ MEJIA** identificado con la cédula de ciudadanía No.71.632.188, presenta los servicios a la entidad mediante los siguientes contratos:

Contrato de prestación de servicios No. 342 de 2017, cuyo objeto fue "Contrato de prestación de servicios profesional N°22 para el apoyo técnico, administrativo y financiero de los distintos proyectos de Vivienda y Hábitat de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia, a cargo de la dirección de ejecución y supervisión". El plazo del contrato fue de Cinco (5) meses, contados a partir del 04 de Septiembre de 2017, por un valor de Veintiséis Millones Seiscientos Setenta Mil Pesos M/L ($26.670.000). A la fecha el contrato se encuentra liquidado.

Contrato de prestación de servicios No. 73 de 2018, cuyo objeto fue "Prestación de servicio profesional N° 9 para el apoyo técnico, administrativo y financiero de los distintos proyectos de Vivienda y Hábitat de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia-VIVA, a cargo de la dirección de ejecución y supervisión". El plazo del contrato fue de Siete (7) meses, contados a partir del 01 de Febrero de 2018, por un valor de Cuarenta y Cinco Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Novecientos Pesos M/L ($45.175.900). A la fecha el contrato se encuentra liquidado.

Funciones del contratista

A. Brindar acompañamiento técnico en materia de construcciones civiles, con enfoque en sistemas constructivos (mejoramiento y vivienda nueva), redes de urbanismo y espacio público en los proyectos a cargo.
B. Elaborar presupuestos, memorias de cantidades de obra y análisis de precios unitarios de los proyectos que sean requeridos por la Empresa VIVA.
C. Verificar las bases de datos existentes en la Empresa y actualizarlas de acuerdo a las condiciones de precios a que haya lugar.
D. Elaborar cronogramas de actividades de obra y el respectivo seguimiento a los mismos de acuerdo al avance reportado de las obras objeto de seguimiento.
E. Trabajar con conocimiento amplio y suficiente con las herramientas tecnológicas y de software requeridas para el buen desarrollo de la actividad contratada.

F. Mantener relaciones operativas con el equipo de profesionales designados de la Dirección de Ejecución de Supervisión y las demás dependencias de VIVA para los proyectos de Vivienda y Hábitat, con el fin de ejercer el control y la planeación de las actividades concernientes a los diversos convenios y mantener informado a los mismos y al supervisor del contrato.
G. Emitir conceptos sobre los diferentes procesos técnicos de la ejecución de los proyectos de vivienda, en cumplimiento del objeto contractual.
H. Apoyar y acompañar desde los ámbitos técnicos y administrativos los procesos de ejecución, desarrollo, supervisión y liquidación de los diferentes convenios y contratos de los proyectos de Vivienda y Hábitat y en la verificación de garantías.
I. Prestar apoyo técnico a la Gerencia de VIVA, cuando ella lo requiera.
J. Presentar reportes periódicos (diarios, semanales, quincenales y/o mensuales) en medio escrito y fotográfico, sobre la supervisión de las obras a verificar en campo de acuerdo con las especificaciones de los proyectos, según las instrucciones que para el efecto le sean suministradas por la entidad.
K. Velar por el cabal cumplimiento de los términos técnicos y legales que se establezcan para cada uno de los trasmites a su cargo.
L. Adelantar la adecuada gestión de los procesos de construcción en los convenios de vivienda, mejoramiento y garantías; propendiendo por la eficiencia, estabilidad y calidad de las obras, teniendo el impacto socio-económico de la población beneficiaria.
M. Apoyar y recomendar técnicamente, sobre las medidas que permitan mantener el equilibrio de la cofinanciación en materia de ejecución de los convenios a supervisar, con el objetivo de minimizar riesgos.
N. Elaborar los informes, oficios, comunicaciones, bitácoras, reuniones, actas y demás que son inherentes a la labor de supervisión, de los proyectos que le sean designados para la supervisión por parte de la Empresa.
O. Realizar las visitas que le sean necesarias para realizar las labores de supervisión y verificación de garantías cabalmente.
P. Realizar las labores de supervisión de acuerdo a lo establecido en las diferentes normas técnicas nacionales e internacionales de construcción y supervisión vigentes, además de las inherentes a su objeto contractual, incluidas las descritas en la Ley 1474 de 2011, Título I de las NSR-10 y demás normas, leyes y decretos concordantes.
Q. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones.
R. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
S. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
T. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.
U. Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
V. Para el cobro de los gastos reembolsables, el contratista deberá aportar los recibos del transporte para los desplazamientos, el cual se realizara en medios de transportes público, que sean necesarios en aras del cumplimiento de sus obligaciones.

W. Realizar los pagos correspondientes al sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, teniendo en cuenta que el Ingreso Base de Cotización, será el equivalente al Cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual.
X. Recoger el contrato para la firma dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de asignación del contrato y realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del contrato la legalización del mismo (Pólizas, constancia de pago de publicación en Gaceta e Impuesto de timbre si hubiere lugar a ello). En casos de no hacerlo la Administración considera que ha desistido del proceso contractual.
Y. Las demás que se requieran acordes a la naturaleza y objeto del contrato.

La presente se expide en Medellín, a los Veintisiete (27) días del mes Enero de Dos Mil Veinte (2020), a solicitud del interesado.

SANTIAGO CANO CASTILLO.
Coordinador de Talento Humano.

Elaboró: Yiseth Barrera Monsalve/ Practicante Gestión Administrativa
Revisó: Carolina Muñoz Bedoya / Contratista apoyo Talento Humano

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

Medellín, 09 de Septiembre de 2016

EL COORDINADOR DE EXTENSIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA CON NIT 890980134-1

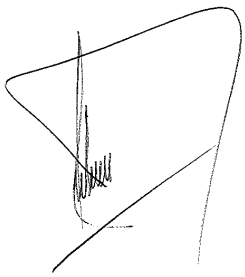
CERTIFICA

Que **CARLOS MARIO JIMÉNEZ MEJÍA**, identificado(a) con **Cédula** No **71632188** registra los siguientes contratos descritos a continuación:

N° Contrato	Actividad	*F. Inicio	*F.Fin	Valor	Novedad
Contrato de Prestación de Servicios N° 54980-92 2014	ARQUITECTO	2014-11-27	2015-03-31	19,587,247	No Presenta

*Formato Fechas: Año-Mes-Día
Para mayor información favor comunicarse con Alba Guevara al teléfono 4445611 ext 203

Atentamente



ARTURO CARVAJAL ARBOLEDA

MISION EMPRESARIAL S.A.
NIT 811033557-4

SUCURSAL MEDELLÍN

Que el señor JIMENEZ MEJIA CARLOS MARIO Identificado con cedula de ciudadanía número 71632188 expedida en MEDELLIN laboró en nuestra empresa como Empleado en misión, con los siguientes contratos:

Fecha ingreso:	05/12/2013
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Salario:	$2.816.029
Fecha Retiro	03/07/2014
Empresa Usuaria	PROF UNIVERSI-CONTROL TERRI 3102070491

Así mismo notificamos que JIMENEZ MEJIA CARLOS MARIO se encuentra afiliado al sistema de seguridad social:

EPS:	COOMEVA
AFP:	COLPENSIONES
ARL:	SURA ARL

Este certificado se expide a solicitud del interesado en la ciudad de MEDELLÍN a los 20 días del mes de octubre de 2016.

Gloria Hernandez Arcila
Coordinadora de contratación y desvinculación
Mision Empresarial

Medellín, 27 de enero de 2020

LA CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ
NIT.900.154.128-1
CERTIFICA

Que el señor **CARLOS MARIO JIMÉNEZ MEJÍA,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.632.188, se desempeñó en el cargo de **ARQUITECTO - PCA**, con contrato a término fijo así:

- Desde el 27 de marzo de 2015 al 27 de mayo de 2015
- Desde el 01 de junio de 2015 hasta el 15 de abril de 2016

Cuyo objeto fue apoyar a la coordinación en las actividades administrativas y técnicas al interior del proyecto, además de desempeñar las siguientes funciones:

- Liderar y acompañar la gestión técnica en infraestructura de los Cerros Tutelares en el marco de la administración ambiental realizadas por la SMA.
- Liderar y realizar seguimiento en la construcción de las estructuras para avistamiento de aves en el Alto de San Miguel y el Parque Arví.
- Acompañar la promoción ambiental y gestiones que se requieran en el cerro Pan de Azúcar.
- Elaborar informes de actividades de acuerdo con lo planeado desde la coordinación del proyecto.
- Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones generales, sobre todo los asuntos y materiales que lleguen a su conocimiento en la ejecución del presente convenio.
- Cumplir con el actual reglamento interno de trabajo que se encuentre vigente en Corporación.
- Las demás funciones no especificas en este contrato y que sean asignadas por la coordinación del proyecto.

Cualquier información adicional favor comunicarse al correo elvira.silva@parquearvi.org, o al teléfono 4442979 ext. 113.

Cordialmente,

ELVIRA ISABEL SILVA RESTREPO
Auxiliar de Nómina

080-1210- 2608

CORANTIOQUIA
Protege TU ambiente

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
EN ATENCIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO,

HACE CONSTAR

Que CARLOS MARIO JIMENEZ MEJIA, identificado con cédula No. 71.632.188, ha prestado los servicios como contratista de esta Corporación, en desarrollo de los siguientes contratos:

Contrato	Duración días calendario	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Valor	Estado
9252	360	29-Mar-2012	23-Mar-2013	$43,344,000	Vigente
MC 42	130	10-Nov-2011	18-Mar-2012	$14,906,667	Liquidado
8743	330	25-Nov-2010	20-Oct-2011	$37,840,000.	Liquidado
8494	330	02-Dic-2009	27-Oct-2010	$40,150,000	Liquidado

Objeto del contrato 9252:
Prestar servicios profesionales como Arquitecto para fortalecer el proceso de Conservación del Patrimonio Natural asociado a las Cuencas Abastecedoras presentes en la Jurisdicción de la Corporación.

Objeto del contrato Minima Cuantía No. 42:
Fortalecer el programa IV "gestión integral de áreas protegidas", a través del acompañamiento técnico y seguimiento a los procesos contractuales y la colaboración a los municipios de la jurisdicción con proyectos en Ecosistemas Estrategicos, con enfasis en espacialidades publicas naturales.

Objeto del contrato 8743:
Prestar los servicios profesionales como Arquitecto, para el fortalecimiento institucional y el apoyo operativo a la gestión, mediante la realización de actividades de supervisión, capacitación, valoración, seguimiento y observación del cumplimiento de las metas del Plan de Accion 2007 - 2011, en el Proyecto 8, Actividad 8.3 de la jurisdicción de Corantioquia.

CORANTIOQUIA

2608

Objeto del contrato 8494:

Prestar los servicios profesionales como Arquitecto para apoyar el Programa IV Gestión Integral de las áreas estratégicas Proyecto corporativo 8: Consolidación del sistema de espacialidades públicas con énfasis en lo natural en la jurisdicción de Corantioquia

Dado en Medellín, a los

GABRIEL JAIME AYORA HERNANDEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboro: Luz Elena Villa Osorio

Revisó: Gabriel Jaime Ayora Hernandez

CORANTIOQUIA

Archivar en:
Recibido
Para:

12 OCT -4 11:33

CORANTIOQUIA
C.A.D. CENTRAL
RADICADO

CORANTIOQUIA
Protege TU ambiente

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO DEL TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA "CORANTIOQUIA"

HACE CONSTAR

Que, el Arquitecto Constructor CARLOS MARIO JIMÉNEZ MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía 71.632.188, prestó sus servicios a la Corporación como vinculado desde el 23 de julio de 2008 hasta el 18 de octubre de 2009, desempeñando el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 15, adscrito a la Subdirección de Ecosistemas.

Funciones del cargo:

1. Analizar información para la formulación del ordenamiento ambiental del territorio, con el fin de orientar el uso del suelo de las entidades territoriales y la ejecución de los planes, programas y proyectos que aseguren el cumplimiento de la misión institucional.

2. Gestionar, revisar, actualizar, analizar y clasificar la información de las variables físico espaciales requeridas para el ordenamiento ambiental del territorio, que permita la toma de decisiones en los procesos de administración de los recursos naturales renovables.

3. Participar en la generación de lineamientos ambientales y normas generales para la aplicación de los instrumentos de planificación ambiental.

4. Analizar el estado de los planes estratégicos corporativos, apoyar y participar en el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y actualización de los Planes de Gestión y de Acción de la Corporación.

5. Analizar el contexto normativo nacional, departamental y regional, en el cual se enmarca la Corporación, para definir las orientaciones y criterios a incluir en los planes corporativos.

6. Apoyar a las dependencias en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos corporativos, contenidos en los Planes de Gestión y Acción de la Corporación.

7. Analizar información para la generación, mejoramiento y regulación, con el fin de asegurar un uso eficaz de los recursos naturales renovables, en coordinación con todas las dependencias.

8. Participar en la definición de propuestas e implementación de directrices y políticas para la administración de los recursos naturales renovables, aplicando la normatividad vigente.

9. Promover en las comunidades la incorporación de costumbres y prácticas culturales amigables para la protección y conservación de los recursos naturales.

10. Realizar acciones para mitigar los impactos negativos ambientales sobre los recursos naturales.

Generales

1. Participar en la evaluación de la gestión institucional, estableciendo indicadores que permitan medir la eficiencia, eficacia, efectividad, rentabilidad, productividad, oportunidad y economía de las actividades y funciones que cumple la Corporación.

2. Ejercer la interventoría, el control y seguimiento a contratos y actividades que se requieran y se reciban por delegación, tendientes a desarrollar el objeto de la Corporación, promoviendo la cultura del autocontrol

3. Participar con los equipos de trabajo para la búsqueda y recomendación de mecanismos que permitan simplificar y optimizar los procesos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad para el desarrollo de la gestión ambiental.

4. Utilizar los sistemas de información disponibles para la ejecución del proceso de la gestión corporativa, informando oportunamente las anomalías detectadas en su funcionamiento.

CORANTIOQUIA
Protege TU ambiente

5. Elaborar y presentar oportunamente los informes y estudios propios del ejercicio de su labor y aquellos que le sean solicitados, en concordancia con las directrices establecidas, además de velar por la conservación de los archivos de gestión e información pública corporativa que sea de su competencia.

6. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato y que sean inherentes a la naturaleza del cargo, las cuales estarán delimitadas por los procesos y procedimientos a los cuales esté asignado el funcionario en el momento.

Dada en Medellín, a los 12 días del mes de noviembre de 2010.

BERTHA JANETH OSORIO GIRALDO
Coordinadora Grupo de Apoyo del Talento Humano

BJOG/Ajaramillo

Certificado N° SC 483-1

La Suscrita Jefe de Talento Humano de la firma ***E.D.L. S.A.S.***
Ingenieros Consultores,

C E R T I F I C A

Que el Arquitecto ***CARLOS MARIO JIMENEZ MEJIA*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 71.632.188 de Medellín, laboró con nuestra empresa como Arquitecto Residente, en el Contrato de Consultoría Número: 414 del 4 de octubre 4 de 2007, cuyo objeto fue "Interventoría Técnica, Administrativa, Ambiental y Financiera para la construcción de La Doble Calzada de La Loma De Los Balsos, Incluido el Intercambio Vial en el Cruce con la Avenida El Poblado", desde el 02 de noviembre de 2007, hasta el 16 de mayo del 2008.*

La presente se firma en Bogotá, D.C., a solicitud del interesado, a los tres (03) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013).

Atentamente,

E.D.L. S.A.S.
NIT.800.086.501-1

E.D.L. S.A.S.
INGENIEROS CONSULTORES

MARIA NANCY MUÑOZ DAZA
Jefe Talento Humano

c.c. Hoja de vida

Carrera 4a No. 69- 42, PBX: 2497675, FAX: 2127285, Bogotá D.C.
edlsas@edlingenieros.com

COMPAÑIA COTECNA ISO 9001 2008 CERTIFICADA

CONSTRUCCIONES PICO Y PALA LTDA.
INGENIEROS CONTRATISTAS

Medellín, 04 de abril de 2013

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que el señor **CARLOS MARIO JIMENEZ MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.632.188 de Medellín, laboró con nosotros como Arquitecto Residente y Director encargado, en el contrato 059 de 2007 cuyo objeto fue "Construccion del Parque Lineal La Herrera, desde el 09 de Abril de 2007, hasta el 31 de octubre del 2007.

Cualquier inquietud adicional con gusto se las suministraremos.

Cordialmente,

JOSE EDGAR SIERRA VELÉZ
C. C. 70.038.879 de Medellín
Representante Legal
CONSTRUCCIONES PICO Y PALA LTDA.

INGENIEROS CONTRATISTAS
CALLE 65 No. 76-15 Barrio Robledo San Germán
TELEFAX 421 60 78 E - MAIL : picoypala05@yahoo.es
MEDELLÍN - COLOMBIA

FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS
NIT. 800.009.090-6
COLEGIO BÁSICO CAMINO DE PAZ
APROBADO POR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0959
DEL 17 DE DICIEMBRE 2004
No. DANE 305001025185

Medellín, 17 de octubre de 2014.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, la FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS organización no gubernamental de la ciudad de Medellín con numero de NIT 800009090-6, certifica que el señor CARLOS MARIO JIMENEZ MEJIA identificado con cedula de ciudadanía número 71.632.188 de Medellín, prestó sus servicios como arquitecto en el programa de mejoramientos de viviendas desde el 25 de Marzo de 2013 hasta el 29 de Noviembre de 2013, programa operado por nuestra Fundación y gerenciado por el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín. Esperamos que la información suministrada sea de utilidad.

Para información adicional comunicarse al número telefónico 239 4313

Atentamente,

LUISA FERNANDA GOMEZ CASTAÑO.
Coordinadora
Programa de Mejoramientos de Viviendas
Fundación las Golondrinas

Generated by CamScanner

SENA

ANTIOQUIA

Medellín, 06 de septiembre de 2011

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

HACE CONSTAR:

Que el señor **Carlos Mario Jiménez Mejía** con cédula 71.632.188, prestó sus servicios desde el 27 de septiembre de 2005 hasta el 30 de noviembre de 2007, como Instructor Contratista en el **CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION** mediante contratos de prestación de servicios de acuerdo a los requerimientos del Centro.

Fecha	N° Contrato	Objeto	Duración	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Situación Jurídica del Contratista
27 de septiembre de 2005	158	Prestación de servicios como Docente de Construcción	300 horas	27 de septiembre de 2005	24 de diciembre de 2005	Este contrato no genera ningún tipo de relación laboral ni prestación social por parte del SENA.
27 de diciembre de 2005	234	Prestación de servicios como Docente de Construcción	200 horas	10 de enero de 2006	22 de enero de 2006	Este contrato no genera ningún tipo de relación laboral ni prestación social por parte del SENA.
23 de enero de 2006	11	Prestación de servicios como Instructor de Construcción	828 horas	24 de enero de 2006	03 de octubre de 2006	Este contrato no genera ningún tipo de relación laboral ni prestación social por parte del SENA.
04 de octubre de 2006	134	Prestación de servicios como Instructor de Construcción y guadua	500 horas	04 de octubre de 2006	19 de noviembre de 2006	Este contrato no genera ningún tipo de relación laboral ni prestación social por parte del SENA.
20 de noviembre de 2006	154	Prestación de servicios como Instructor de Construcción y guadua	157 horas	20 de noviembre de 2006	12 de diciembre de 2006	Este contrato no genera ningún tipo de relación laboral ni prestación social por parte del SENA.
13 de diciembre de 2006	167	Prestación de servicios como Instructor de Construcción y guadua	200 horas	13 de diciembre de 2006	30 de diciembre de 2006	Este contrato no genera ningún tipo de relación laboral ni prestación social por parte del SENA.

ANTIOQUIA

07 de febrero de 2007	33	Prestación de servicios como Instructor de Construcción y guadua	500 horas	07 de febrero de 2007	07 de febrero de 2007	Este contrato no genera ningún tipo de relación laboral ni prestación social por parte del SENA.
08 de octubre de 2007	219	Prestación de servicios como Instructor de Construcción y guadua	200 horas	08 de octubre de 2007	19 de noviembre de 2007	Este contrato no genera ningún tipo de relación laboral ni prestación social por parte del SENA
20 de noviembre de 2007	290	Prestación de servicios como Instructor de Construcción y guadua	142 horas	20 de noviembre de 2007	23 de diciembre de 2007	Este contrato no genera ningún tipo de relación laboral ni prestación social por parte del SENA

Los contratos descritos anteriormente fueron ejecutados en su totalidad por parte del CONTRATISTA y recibido a entera satisfacción por parte del SENA, sucesos que dieron lugar a la terminación y liquidación de los mismos. Por lo demás, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto

La presente constancia se expide a solicitud del interesado y no implica para el SENA ninguna erogación pecuniaria, le son aplicables las normas establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, en particular el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "El contratista no se considera empleado público ni trabajador oficial y en ningún caso estos contratos generan ningún tipo de relación laboral ni prestación social de parte del SENA".

Nohora Judith Hernández López

MUNICIPIO DE
ARGELIA DE MARIA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL (EGDO) DE ARGELIA ANTIOQUIA.-

H A C E C O N S T A R

Que el Señor CARLOS MARIO JIMENEZ MEJIA, identificado con C.C. Nro.71.632.188 Expedida en Medellín Antioquia, laboró en este Municipio como interventor en la ampliación de la Concentración Educativa Santa Teresa de Jesús desde el 2 de Agosto de 2.004 hasta el 2 de Enero de 2.005, obra que fue recibida a entera Satisfacción por los encargados de la misma a la vez que por el Jefe de Planeaciòn de este Municipio.-

Argelia Antioquia, Julio 1° de 2.005.-

JESUS ANTONIO GALLEGO HENAO
Alcalde Municipal (Egdo)

CORPORACIÓN ANTIOQUIA PRESENTE

Medellín, Junio 22 de 2005.

CERTIFICACION

Certificamos que el señor **CARLOS MARIO JIMENEZ MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.632.188 Medellín, estuvo vinculado a esta institución mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales en el Proyecto de Adquisición de vivienda usada Mano de Dios desempeñándose como ARQUITECTO, durante el período comprendido entre el 26 de Abril y el 15 de Julio de 2004.

Atentamente,

JAIRO IVAN LOPEZ YEPES
Coordinación Jurídica

LA CURADORA URBANA CUARTA DE MEDELLÍN

CERTIFICA QUE:

El Arquitecto CARLOS MARIO JIMÉNEZ MEJÍA, con tarjeta profesional No. 45390 de Antioquia e identificado con cédula de ciudadanía No. 71.632.188 de Medellín, prestó sus servicios profesionales a la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín desde el 28 de enero de 2003 hasta el 30 de agosto de 2003, desempeñando el cargo de Curador Auxiliar. Durante este tiempo se distinguió como persona honrada, responsable y cumplidor de sus deberes, desempeñando las funciones asignadas con conocimiento de su profesión.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado.

Medellín, 8 de abril de 2003

MARTHA LUCÍA ÁNGEL BERNAL
Curadora Urbana 4 de Medellín

Doralba P.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN

EL JEFE DE LA SECCION SALARIOS DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

CERTIFICA:

Que el señor CARLOS MARIO JIMENEZ MEJIA con cédula N° 71'632.188 de Medellín, prestó sus servicios a esta entidad desde el 3 de abril del 2000 al 2 de agosto de 2001, desempeñó en provisionalidad el cargo Analista Recio de Obras en Planeación Metropolitana.

Al momento de su desvinculación devengaba un sueldo básico mensual de $ 1'590.337,oo

Medellín, 14 de agosto de 2001

NELLIP ALBERTO MUSTAFA YEPES

Olivia

¡ TRABAJANDO MAS POR MEDELLIN !

ALCALDÍA DE MEDELLÍN
ES HORA DE ACTUAR

SECRETARÌA DE DESARROLLO COMUNITARIO

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO

HACE CONSTAR

Que CARLOS MARIO JIMÉNEZ MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía 71.632.188, laboró en esta Secretaría mediante Contrato de Prestación de Servicios Personales, como Arquitecto e Interventor de obras civiles, en el período comprendido entre el 17 de agosto de 1998 y el 2 de febrero de 2000, con un salario mensual de $1.615.000.00.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Para hacer de Medellín una ciudad más humana, ¡es hora de actuar!

LIBARDO BOTERO CASTAÑO

Medellín, noviembre de 2000

Belma O.

INVAL
INSTITUTO METROPOLITANO DE VALORIZACION DE MEDELLIN

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN INVAL

CERTIFICA

Que el contratista CARLOS MARIO JIMÉNEZ MEJÍA, ejecutó para el INVAL la siguiente obra cuyo objeto es "Construcción de acceso al Barrio El Tesoro de Medellín". Los datos del contrato son los siguientes:

CONTRATO:	*061 de 1998*
CONTRATANTE:	*INSTITUTO METROPOLITANO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN INVAL*
OBJETO:	*"Construcción de Acceso al barrio el Tesoro de Medellín"*
VALOR CONTRATO:	*$25.460.925.00*
PLAZO DE EJECUCIÓN:	*Cuarenta y cinco (45) días solares*
FECHA DE INICIACIÓN:	*4 de Septiembre 1998*
FECHA DE TERMINACIÓN:	*18 de octubre de 1998*
CUMPLIMIENTO:	*Bueno*
CALIDAD:	*Buena*

La presente certificación se expide a los ocho (8) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999)

JORGE MARIO CAMPILLO O.
Secretario General

JUAN BAUTISTA GIRALDO A
Director de Interventoría y Coord. Administrativa Inval

Calle 44 No. 52 - 165 Piso 10
Nuevo Palacio Municipal
La Alpujarra
Conmutador 381 4055
Fax: 381 4016
Apartado 049768
Nit.890.984.516
Medellín - Colombia

ALCALDÍA DE MEDELLÍN ES HORA DE ACTUAR

COOPERATIVA NACIONAL DE DESARROLLO TERRITORIAL LTDA.
CODETER

CODETER

HACE CONSTAR:

Que el Arquitecto CARLOS MARIO JIMÉNEZ MEJÍA mediante Contrato Marco No.181/97, Orden de Asistencia Técnica No318/97 por un valor de $32.323.455,50 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS), dio inicio el 14 de agosto de 1997 a las Obras Civiles de La Construcción Planta de Tratamiento para Biocontador y Trampa de Grasas Matadero San Pedro de los Milagros-Ant., y finalizó el día 30 de enero de 1998.

Se expide por solicitud del interesado.

Dada en Medellín-Ant., a los 22 (veintidós) días del mes de mayo de 1998 (mil novecientos noventa y ocho).

Atentamente,

Ing. WILLMAR PALACIO PÉREZ
Director Regional

CARRERA 55 Nº 40A - 20 OF. 1101
TEL.: 381 34 56 - TELEFAX: 381 35 48
TORRE NUEVO CENTRO LA ALPUJARRA
MEDELLÍN

ALMACEN PECUARIO ltda.

LA GERENCIA DEL ALMACEN PECUARIO LTDA

CERTIFICA

Que el Arquitecto CARLOS MARIO JIMENEZ con matricula profesional Nro. 45390 de Antioquia y cédula de ciudadanía Nro. 71.632.188 expedida en Medellín, realizó el diseño DEL PROYECTO "EDIFICIO EL PORTAL DE LA PLAZA", obra de siete niveles para comercio y vivienda en septiembre de 1995.

El valor de la obra proyectada es de trescientos cincuenta millones de pesos m.l. ($ 350.000.000.ooM.C).

Barbosa, Noviembre de 1995.

Firmado.

MARTA C. GIRALDO E.
Gerente

Calle 13 No. 15-55 Ed. El Portal de la Plaza Local 101 Teléfono: 406 15 81 Fax: 406 23 32 Barbosa - Antioquia

LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS SUBNORMALES EN MEDELLÍN PRIMED

HACE CONSTAR:

Que el Arquitecto ***CARLOS MARIO JIMÉNEZ MEJÍA,*** *iden*tificado con la cédula de ciudadanía No. 71.632.188 de Medellín (Ant.),

1. Labora desde marzo 15 de 1995, como arquitecto en proyectos del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios Subnormales en Medellín - PRIMED, cumpliendo como función apoyar el Equipo de Mejoramiento de Vivienda de la Zona Noroccidental.

2. Realizó el diseño arquitectónico para el Núcleo de Vida Ciudadana - El Mirador, zona Noc Primed. 1995.

Medellín, noviembre 20 de 1995

CLAUDIA MARÍA PÉREZ RUIZ
Coordinadora Administrativa PRIMED

Medellín, 26 de junio de 1997

Señores
CAMARA DE COMERCIO
Ciudad

Hago constar que **CARLOS MARIO JIMENEZ MEJIA,** identificado con cédula de ciudadanía No.71.632.188 de Medellín, labora bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios con la secretaria de Obras Públicas, para el Programa PRIMED, como arquitecto del Componente de Mejoramiento de Vivienda; desde el 16 de febrero de 1996 hasta el 31 de diciembre de 1996, por un valor total de $11'759,000.oo. El objeto del contrato fue:

1. Realizar cronograma de trabajo ajustado a la planeación general del programa.
2. Presentar informes periódicos de seguimiento a la planeación.
3. Adelantar conjuntamente con las ONGs la postulación de los mejoramientos de vivienda.
4. Realizar la coordinación interinstitucional que requiere el objetivo de mejoramiento de vivienda.
5. Apoyar a los diferentes componentes de las oficinas zonales en el diseño arquitectónico de proyectos.
6. Realizar seguimiento técnico a los mejoramientos de vivienda ejecutados por las ONGs.
7. Elaborar y presentar informes de seguimientos y evaluación de las acciones desarrolladas, según plan de trabajo.

Se expide esta constancia a solicitud del interesado, a los 26 días del mes de junio de 1997.

LUIS ALFONSO RESTREPO GRISALES
Director

mep/c:eugenia:carlosjimen

Municipio de Medellín

EL SECRETARIO DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

CERTIFICA:

Que el señor CARLOS MARIO JIMENEZ MEJIA con cédula número 71.632.188 de Medellín, labora desde el 1 de agosto de 1994 como Arquitecto en la División de Proyectos e Interventoría, sección Licitaciones y tiene como funciones realizar cantidades de obra, presupuestos, evaluación y calificación de propuestas.

Atentamente,



ARMID B. MUÑOZ RAMIREZ
Secretario de Obras Públicas

Medellín, 1 de marzo de 1995

Alcaldía de Medellín...
EN EQUIPO CON USTED

Medellín, 29 de junio de 1999

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE P.E.

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

El Jefe del Departamento de Diseño de Proyectos Específicos, certifica que el Arquitecto CARLOS MARIO JIMENEZ MEJIA, c.c. 71.632.188 de Medellín, con matrícula profesional 45390, realizó los siguientes diseños arquitectónicos para esta Secretaría, trabajos que fueron recibidos a satisfacción.

- Escuela Las Estancias -Adición y reforma 250 M2
- Escuela República de Barbados 250 M2
- Escuela Especial La Pastora 2.150 M2
- Escuela San Nicolás 2.250 M2

Atentamente,

EFRAIN ALVAREZ FRANCO

ALCALDÍA DE MEDELLÍN
ES HORA DE ACTUAR

INGENIERIA INTEGRADA LTDA.
Integramos los diseños: eléctrico, sanitario, hidráulico,
estructural y arquitectónico, para mayor economía y calidad.

Medellín, 8 de febrero de 1.994

SEñores
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
Ciudad

Respetados Señores:

Certificamos que el arquitecto Carlos Mario Jimenez Mejia identificado con c.c. Nº 71.632.188 de Medellín laboró con nuestra empresa desde enero 10 hasta el día 20 de noviembre de 1.993, en la construcción de la obra de la nueva Sede de ADIDA, situada en la calle 57 Nº 42-62, desempeñando el cargo de arquitecto residente de obra con las siguientes funciones a su cargo:

1. Toma de medidas para corte de contratistas.
2. Manejo, recomendación y dirección del personal, maestros, oficiales y ayudantes.
3. Explicación adecuada de los planos a los oficiales.
4. Inventario de almacen y herramienta cada dos meses.
5. Controlar los desperdicios de los materiales y su buena utilización.
6. Optimizar la utilización del equipo arrendado.
7. Controlar el flujo diario del personal.
8. Cooperar en el cumplimiento de las funciones de los superiores.
9. Verificar y mantener el orden y el aseo en la obra.
10. Controlar el proceso constructivo.
11. Además colaboró en el diseño de detalles constructivos en la asistencia técnica y en la elaboración de muestras para el proceso constructivo de los mismos.

El arquitecto Jimenez se destacó por su profesionalidad, seriedad, responsabilidad y alto rendimiento en las labores que desempeñó.

Su contrato terminó por finalización de la obra contratada por todo lo anterior lo recomendamos ampliamente como profesional y como persona.

Atentamente,

INGENIERIA INTEGRADA LTDA.
Gerente

GABRIEL DARIO CARDONA GUZMAN
Gerente

Calle 32 No. 82C-16 Of. 301 - Tels: 341 67 74 Medellín - Colombia

Fundación Academia Superior y
Servicios Técnicos Industriales
Licencia No. 000321 / 80 - 000156 / 83 de Secretaría Dptal. de Educación

EL SUSCRITO RECTOR DE LA ACADEMIA SUPERIOR Y SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES "ASSTI"

CERTIFICA QUE:

El señor **CARLOS MARIO JIMENEZ M,** identificado con cédula Nº 71.632.188 de Medellín, labora en esta Institución desempeñandose como profesor en las áreas de TECNICA DE EXPRESION, DIBUJO DE PROYECTOS, DIBUJO DE EDIFICIOS desde el I semestre de 1991.

Su desempeño es eficaz y satisfactorio además de ser una persona responsable de las exigencia de su cargo.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Para constancia se firma en Medellín, a los catorce (14) días del mes de octubre de 1993.

Atentamente,

ACADEMIA SUPERIOR Y SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES
RECTORIA

JOSE CELIS MARTINEZ
Rector

Instituto Cultural
Colombo Europeo Ltda.

La Suscrita Directora Académica del Instituto Cultural Colombo Europeo Ltda, establecimiento privado de Educación no formal con licencias de funcionamiento 000739 del 27 de agosto de 1984 y 005503 del 7 de marzo de 1991, emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Antioquia.

CERTIFICA

Que CARLOS MARIO JIMENEZ MEJIA con cédula de ciudadanía 71.632.188 de Medellín, laboró en la Institución en 1992 como profesor de Diseño y Decoración de Interiores.

Se expide este documento a solicitud del interesado en Medellín el 7 de octubre de 1993.

CENTRO DE EDUCACION
NO FORMAL
INSTITUTO CULTURAL
COLOMBO EUROPEO LTDA.

ALICIA NARANJO UPEGUI
Directora Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA
SECCIONAL MEDELLIN

FACULTAD DE ARQUITECTURA
APARTADO 1779

Medellín, octubre 6 de 1993

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Me permito informar que el Arquitecto CARLOS MARIO JIMENEZ MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía # 71.632.188 de Medellín, estuvo vinculado con el Consultorio del Hábitat Popular de la Facultad de Arquitectura durante los años 1991-1992.

Participó en el programa de asesoría "Corralito Oriental", proyecto que adelanta un grupo de familias organizadas para la solución a su problema de vivienda.

Atentamente,

JOHN BOTERO SAAVEDRA
Secretario
Facultad de Arquitectura